



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
CLUB DEPORTIVO SOCIAL COIHUECO

DECRETO N° 4672,

COIHUECO. 17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 14 de Agosto de 2012.
- 4.- Certificado N° 5.114 de fecha 13/08/2012, de la Secretaría Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 5.107 de fecha 10/08/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 121, (Período 2008-2012) de fecha 03/07/2012, aprobó subvención extraordinaria a Club Deportivo Social Coihueco.
- 5.- Certificado N° 114 de fecha 14 de Agosto de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 6.-D. A. N° 4.624 de fecha 16 de Agosto de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a Sra. Mónica Cifuentes Canales.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.-Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Club Deportivo Social Coihueco, Rut N° 71.768.500-8, por un monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Implementación deportiva serie menores; movilización series menores, adultos y serie femenina”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (S)

AJV/ MCC/ HSM/ ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 14 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y CLUB DEPORTIVO SOCIAL COIHUECO RUT N° 71.768.500-8 representada por su Presidente Don Juan Carlos Yáñez Merino RUN N° 8.525.171-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 5.107 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 10 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 121 (periodo 2.008-2.012) de fecha 03 de Julio de 2012 aprobó subvención extraordinaria al Club Deportivo social Coihueco.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Septiembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Implementación deportiva serie menores; movilización series menores, adultos y serie femenina”.**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JUAN CARLOS YAÑEZ MERINO.
Club Deportivo Social Coihueco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco